

FE DE ERRATAS

Se hace constar, que, derivado de la indicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), se agrega a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2019**, la respuesta emitida por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), que a la letra dice:

“Con fundamento en el Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, esta Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) no tiene información relativa a la solicitud en referencia. Es importante señalar que la DGEMPS tiene atribuciones en materia de evaluación relacionadas con el desempeño de los programas a cargo de la Secretaría, pero no para evaluar el trabajo realizado por personas (en este caso los Servidores de la Nación).” (Sic)

Por lo anterior, la DGEMPS no cuenta con atribuciones para declarar la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

MARÍA EUGENIA LÓPEZ GARCÍA
SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA

LAURA ELVIRA PANIAGUA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL ÁREA DE
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR

